



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2017 -MDP/A

Pimentel, 22 de Mayo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel

VISTO: Informe N.º 111 – 2017 -MDP/SGDS de fecha 15.05.2017 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Proveído N.º 2705-2017 de fecha 19.05.2017 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Ley N.º 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y 6) Prevenir riesgos de desastres.

Que según el Decreto Supremo N.º 394 – 2016 – EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su art. 6 se establece que las metas del Programa de Incentivos: *“Las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetos del Programa de Incentivos”*. Entre los cuales se encuentran en el Instructivo de la Meta 28: *“Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.*

Que mediante Informe N.º 111 – 2017 -MDP/SGDS de fecha 15.05.2017 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social comunica a la Gerencia Municipal que ha elaborado el Plan de Trabajo de la Actividad N.º 02 de la Meta 28: Centro Integral Adulto Mayor, conforme a las pautas establecidas en la *“Guía para el cumplimiento de la Meta 28”*.





Municipalidad Distrital
de Pimentel

En uso de las facultades establecidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en el Proveído N.º 2705-2017 de fecha 19.05.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo en Cumplimiento a la Actividad N° 02 de la Meta 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", el cual constituye anexo de la presente resolución, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su cumplimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Pimentel

1920

Ing. José Leo González Ramírez
ALCALDE